

# DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

DOMINGO 23 DE NOVIEMBRE DE 1873

Suscripcion en Córdoba...  
Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba...  
Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

## REGLAMENTO

para la ejecución de la ley de 2 de setiembre de 1873 sobre organización

### DE LA MILICIA NACIONAL.

(Continuación.)

#### CAPITULO III.

##### Del sargento.

Art. 97. Todo sargento ha de saber perfectamente las obligaciones del cabo del miliciano nacional.

Art. 98. El sargento primero formará una lista de los individuos de su compañía por antigüedad, y otra por estatura, expresando en ellas el domicilio de cada miliciano y el número ó marca de su fusil y fornituras, y si son de su propiedad ó del Estado.

Art. 99. Dividirá la fuerza de la compañía en cuatro escuadras, procurando comprender en cada una de ellas individuos que tengan mas proximidad de sus domicilios, a fin de que en caso de urgencia puedan ser mas fácilmente llamados como caso extraordinario por los cabos de su escuadra.

Art. 100. Al frente de cada escuadra colocará un sargento segundo, un cabo primero y otro segundo, distribuyendo los cuatro restantes entre las cuatro escuadras.

Art. 101. Al cuidado del sargento primero del que haga sus funciones habrá en cada compañía un libro de órdenes en que se escriba diariamente la general que diese el jefe del cuerpo, y la particular del capitán a su compañía.

Art. 102. El sargento primero, antes de entrar en cualquier acto de servicio, formará y revisará su compañía para presentarla al oficial de semana; si este no llegase a tiempo al campamento.

Art. 103. Los sargentos segundos estarán en todo subordinados a los primeros, a quienes entregarán sus escuadras despues de revisadas con las armaridades arriba dichas; y el mas antiguo de ellos le reemplazará en las ausencias ó enfermedades.

Art. 104. De cualquier falta que cometan darán parte en seguida a su inmediato jefe para que por el conduzca a regular dilog a noticia de su capitán a fin de que aplique la correccion o castigo que la falta mereciere, dejándose siempre bien puesta la subordinacion.

Art. 105. Cada sargento segundo tendrá una lista de toda su compañía por antigüedad, otra por estatura y otra de los individuos de su escuadra, con expresion de sus domicilios.

Art. 106. Los sargentos segundos de cada compañía alternarán entre sí para tomar la orden del cuerpo, llevarla a su capitán y comunicarla con este a sus oficiales.

Art. 107. El sargento de cada compañía que vaya a tomar la orden del cuerpo acudirá con puntualidad a la hora y paraje designados; y en defecto de sargento irá el cabo que por antigüedad deba sustituirle.

Art. 108. Siempre que forme la compañía concurrirán todos los sargentos con anticipacion al paraje señalado para la primera formación; esperarán allí a que cada cabo haya revisado su escuadra y de parte al sargento 1.º de su número, destinos y estado; entonces éste prevendrá a los sargentos segundos que revisen las suyas respectivas. Cada sargento examinará con mucha prolijidad el armamento, municiones y fornituras de los milicianos; de cualquier falta que notase hará cargo al cabo primero; que lo seguirá durante este examen con el arma sñanzada, y concluido se colocará descansando sobre ella a la derecha de su escuadra. Los sargentos segundos darán al primero puntual noticia de las escuadras que hayan revisado, y éste, despues de haberlas examinado, mandará: «Compañía, terciar armas»; a lo que el capitán por estatura (ó por antigüedad), según por su jefe se le haya prevenido lo que ejecutado, le mandará desensillar sobre las armas para esperar a sus oficiales. Los sargentos se colocarán entonces en el lugar que les correspondiere.

Art. 109. Cuando llegue el oficial de semana saldrá el sargento primero ocho ó diez pasos a recibirle y darle noticia del estado de la compañía, número de los presentes y el de los ausentes, con sus nombres y destinos. Durante la revista del oficial de semana el sargento primero le seguirá con el fusil cargado, y sólo él será responsable de las faltas que el oficial notase, siendo muy contrario a la exacta vigilancia del sargento primero el culparse con la omision del inferior, y a la subordinacion el no hacer cargo al inmediato sargento segundo ó cabo subalterno. Concluida la revista del oficial de semana pasará el sargento primero a ocupar su puesto. Pero si el oficial de semana no compareciere practicara la revista el capitán ó el oficial que este designare.

Art. 110. Si hubiese en su compañía, guardia ó destacamento alguna omision ó inobediencia, se hará siempre cargo al sargento con arreglo a este capitulo y a los que tratan de miliciano y del cabo, cuyo exacto cumplimiento vigilará, teniendo entendido que lo que se exige de él es en aque- llo que sea mas grave el él.

Art. 111. El sargento que no hubiere observado la mas exacta subordinacion y disciplina a la fuerza que tuviera a sus órdenes será castigado severamente con arreglo al art. 6.º de la or-

denanza de Milicia Nacional, y responsable de los excesos que aquélla fuerza cometiere en actos de servicio, si no hubiera constar que puso de su parte todos los medios posibles para evitarlos y para castigar y castigar a los culpables.

Art. 112. Cuando estuviese de guardia con un oficial se enterará por el sargento capitán de las órdenes de ella, que observará exactamente, y sin coartar las facultades del cabo, vigilará su debido cumplimiento, tanto en las obligaciones de este como en las particulares de aquel puesto.

Art. 113. Los partes que reciba del cabo los comunicará el sargento al oficial, y de este recibirá las órdenes que le ocurran para la guardia.

Art. 114. Hallándose el sargento de guardia a las órdenes de un oficial, irá con su permiso a la hora precisa al Principal, ó sitio señalado para tomar la orden, y al regresar sin demora a su puesto la comunicará al oficial dándole tambien el santo y seña.

Art. 115. Será vigilantísimo en su puesto, fijando su consideracion en que su buen ejemplo, en su justa e importante del servicio ha de ser de eficaz estímulo para sus subordinados.

Art. 116. El estado de guardia con un oficial visitará repetidamente (avisándole antes) sus centinelas, pero si hubiese alguna muy separada del cuerpo de guardia, que no sea importante, fiará esta cuidada al cabo.

Art. 117. Cuando conduzca una guardia de que sea jefe, cuidará de que marche con el mejor orden, y a este fin mirará con frecuencia la fuerza que mande para asegurarse de su elección, marcha, buen aire y union.

Art. 118. Los sargentos del arma de caballería deben conocer a cada una de todas las obligaciones de los del arma de infantería, las del cabo y miliciano de la suya, y muy particularmente lo referente a las piezas de la montura y a la buena colocacion de los ginetes, procurando corregir cualquier defecto que notase, a fin de evitar todo ridículo.

Art. 119. Los sargentos de artillería deben tambien conocer, además de las obligaciones de los de infantería, y las de los carros y milicianos de su arma, relativas a las piezas de artillería, sus carros y artilajes, la nomenclatura de sus municiones, fuegos artificiales, y prevechos.

### CAPITULO IV.

#### De los oficiales subalternos, alféreces y tenientes.

Art. 120. Todo oficial de la milicia

nacional debe saber perfectamente las obligaciones de sus clases y las correspondientes a las clases inferiores, para observarlas fielmente y hacerlas cumplir a sus subordinados.

Art. 121. Igualmente deberá saber la instruccion, táctica del recluta, y la de compañía y batallón en el orden cerrado.

Art. 122. Todo alférez ó teniente de la milicia, debiendo su cargo a la eleccion voluntaria de los individuos de su compañía, responderá a la honrosa confianza que debe inspirar, no permitiendo a ninguna individualidad la menor estralmitacion en el cumplimiento de sus deberes, ni falta alguna de exactitud en el servicio, ni dispensa de la más mínima formalidad con perjuicio de tercero ó del servicio mismo.

Art. 123. El oficial será en su trato con el miliciano afable y cariñoso, exigiendo de los milicianos que lo sean entre sí, y no usando nunca palabras mal sonantes para hablarles ni para reprenderles.

Art. 124. Cuando por hallarse de servicio, ó por haber recibido la orden de ejecutarlo, detuviere ó arrestase a uno ó más individuos, sean alborotadores, perturbadores del orden, é otros, simples sospechosos ó verdaderos criminales, cuidará de que ningún miliciano, vecino, ni transeunte los insulte ni maltrate, dando el mismo ejemplo de respeto a la desgracia.

Art. 125. Corresponderá a lícito al saludar que le dirija cualquier miliciano ó individuo del ejército, y procurará tomar la iniciativa para saludar cuando encusare a su paso, yendo de uniforme, a cualquier persona constituida en autoridad y a los inspectores y jefes superiores de la Milicia.

Art. 126. Cuando en una guardia ó fuerza de su mando no tuviese número suficiente de cabos, habilitará a su eleccion uno ó mas milicianos, que hagan las veces de cabos interinos, dándoles a reconocer a su fuerza como tales.

Art. 127. Tendrá siempre una copia de cada una de las tres listas de que tratan los artículos 98 y 99, y llevará consigo a todo acto de servicio la de formación por estatura.

Art. 128. Todo oficial debe hallarse en el sitio donde fuere citado para cualquier servicio antes del toque de escuadra, y el que estuviere de semana debe tener ya revisada su compañía antes del toque de esta, recibiendo la del sargento y entregando la al capitán, a quien acompañará yendo a su izquierda, mientras este repite la revista.

Art. 129. Cuando en tiempos normales mandase un puesto, sea destacamento ó guardia, podrá permitir que

los individuos de su fuerza vayan alternativamente a sus casas por dos ó tres horas para comer y una hora para cenar; pero no consentirá que esté ninguno fuera del puesto mas de cuatro horas en cada 24, ni que se halle ausente por ningún motivo mas de la tercera parte de su fuerza, ni que se ausente nadie de noche ni de día cuando se temen disturbios, cuando existan enemigos cerca, ni cuando haya orden superior para que nadie se aleje de las guardias.

Art. 130. El oficial se abstendrá en absoluto de proponer candidaturas en su compañía cuando se trate de elecciones para el mando de ella.

Art. 131. En toda eleccion ó caso de guerra dará a los milicianos ejemplo de constancia y de resignacion, alentará a los débiles, si hubiere alguno, aplaudirá a los valientes para estímulo de todos, castigará severamente a los que diesen el menor indicio de vacilacion ó cobardia, pondrá todo su empeño en que se respete la vida de los prisioneros sean los que quieran, evitando con riesgo de la suya propia, que se ofenda ni aun con palabras el infortunio de los vencidos.

Art. 132. Evitará a toda costa entre los milicianos a sus órdenes, que en ningún caso, ni aun fuera de servicio, se profieran amenazas de ninguna especie, ni voces ofensivas a otros institutos armados.

Art. 133. Cuando se viere atacado en el punto confiado a su custodia, deberá defenderlo con el mayor esfuerzo, procurando no retirarse mientras tenga municiones, a no ser que haya perdido entre heridos y muertos la mitad de los suyos.

En el caso de haber recibido la orden terminante de no entregar ni abandonar su puesto, lo conservará hasta morir; y en ningún caso podrá entregar-se a discrecion.

Art. 134. Cuando fuere tan difícil y comprometida la situacion del oficial, que no pueda prolongar su defensa, preguntará a los milicianos si alguno se comprometa a continuarla, ó sabe el modo de hacerla mas eficaz. Al que se ofrezca deberá darle el mando y direccion de la fuerza, quedando obligado como los demás a obedecerle, y solo en el caso de que no haya ninguno, podrá capitular.

Art. 135. Cuando un oficial, aun despues de roto el fuego, recibiese orden verbal ó por escrito de retirarse, la obedecerá inmediatamente; y solo cuando crea que es imposible, podrá mantenerse en la misma posicion, bajo su responsabilidad.

Art. 136. El alférez obedecerá y hará cumplir las órdenes del teniente, no alternando nunca para el mando cuando se hallaren juntos de servicio,

— 304 —  
— deseó; no es verdad, Valentina, ¿no ves lo deseais tambien? —  
— No es permito dudarle. —  
— ¿Y dónde nos volveremos a ver? —  
— En París, puesto que la Reina Blanca es ya para mí un paraíso perdido. En fin, hasta la vista. —  
— En breve, — exclamó Héctor, — poniendo toda su alma en una mirada melancólica y en un apretón de manos. —  
— Cuando gustéis. No olvidéis que tendré un placer en continuar nuestros coloquios. —  
— Entonces hago mis maletas, — dijo Héctor. —  
— No creáis devolvedos en vuestra modesta casa el suntuoso recibimiento que me habeis hecho en la Plaza Blanca; pero haremos lo que os damos monsieur Dorville y yo. —  
— Con veros me basta. —  
— No es mucho exigir, me vereis. Y despues de una pausa: —  
— Cuando penséis venir? — dijo. —  
— La semana próxima. —  
— Solo? —  
— Solo, — dijo con el tono de un es-

— 305 —  
tudiente que piensa en las vacaciones. —  
— Valentina sonrió ligeramente y exclamó: —  
— ¿Y os dejarán partir? —  
— Buscaré pretexto. —  
— ¿Cuál? —  
— El de buscar habitacion; no hemos de resignarnos a pasar la vida entera en este destierro. Es preciso ir a tomar un poco los aires de París. Dicen que las últimas casas fabricadas son tan lindas. —  
— ¡Oh! en cuanto a eso, no hay que desear. —  
— Ni aun sé donde vivís. —  
— Calle de Argel, 5. —  
— Lindo barrio. —  
— Agrahable; le hemos elegido por nuestra hija y a causa de su proximidad con las Tullerías. Ya sabéis que las Tullerías es el jardín del que no le tiene. —  
— Nosotros es probable que nos fijemos en el barrio de San German. Allí están todas nuestras relaciones;

— 306 —  
— Iba a rogároslo. De otra manera mi salida de esta casa parecería una fuga. Preciso es salvar las apariencias. —  
— Algunos minutos despues del mismo carruaje en que Mad. Dorville había dado tan gratis paseos en compañía de Gabriela, conducía hacia la estación a la hermosa viajera y a su compañero. —  
— A medida que se alejaba del castillo Mr. de Meloy recobraba su alegría habitual, que era el fondo de su carácter. Poco a poco las nubes amontonadas sobre aquella frente se disipaban, y madama Dorville por su parte volvía a ser la mujer ligera, frívola, picante, cuya gracia fascinaba a Héctor aun mas que su hermosura. —  
— Así es quiero, — decía Héctor, — así me gusta veros siempre! —  
— ¡Y amigo mío! — repuso ella, — ¿quién tiene siempre la alegría en el alma? Todos tenemos nuestra parte de tristeza. —

— 307 —  
— Iba a rogároslo. De otra manera mi salida de esta casa parecería una fuga. Preciso es salvar las apariencias. —  
— Algunos minutos despues del mismo carruaje en que Mad. Dorville había dado tan gratis paseos en compañía de Gabriela, conducía hacia la estación a la hermosa viajera y a su compañero. —  
— A medida que se alejaba del castillo Mr. de Meloy recobraba su alegría habitual, que era el fondo de su carácter. Poco a poco las nubes amontonadas sobre aquella frente se disipaban, y madama Dorville por su parte volvía a ser la mujer ligera, frívola, picante, cuya gracia fascinaba a Héctor aun mas que su hermosura. —  
— Así es quiero, — decía Héctor, — así me gusta veros siempre! —  
— ¡Y amigo mío! — repuso ella, — ¿quién tiene siempre la alegría en el alma? Todos tenemos nuestra parte de tristeza. —

— 308 —  
— Iba a rogároslo. De otra manera mi salida de esta casa parecería una fuga. Preciso es salvar las apariencias. —  
— Algunos minutos despues del mismo carruaje en que Mad. Dorville había dado tan gratis paseos en compañía de Gabriela, conducía hacia la estación a la hermosa viajera y a su compañero. —  
— A medida que se alejaba del castillo Mr. de Meloy recobraba su alegría habitual, que era el fondo de su carácter. Poco a poco las nubes amontonadas sobre aquella frente se disipaban, y madama Dorville por su parte volvía a ser la mujer ligera, frívola, picante, cuya gracia fascinaba a Héctor aun mas que su hermosura. —  
— Así es quiero, — decía Héctor, — así me gusta veros siempre! —  
— ¡Y amigo mío! — repuso ella, — ¿quién tiene siempre la alegría en el alma? Todos tenemos nuestra parte de tristeza. —

Art. 137. Los oficiales de caballería, además de saber todas las obligaciones del subalterno de infantería, las de las clases inferiores de su arma y la táctica general de ella, deberán estar bien instruidos en equitación y tener gran soltura y seguridad a caballo.

(Se continuará.)

### Comisión oficial.

Comisión especial de evaluación y repartimiento de Córdoba.

Don Francisco de Goicoechea, jefe de la Administración económica de esta provincia, Presidente de la Comisión especial de evaluación y repartimiento de esta capital.

Hago saber que debiendo ya proceder la misma a la formación del amillaramiento de la riqueza imponible ó fuerza tributaria de esta capital y su término jurisdiccional, que ha de servir de base en la derrama del cupo de la contribución territorial que se le fije para el próximo año económico de 1874 á 1875, he acordado, sin perjuicio de lo que resuelva la Dirección general de Contribuciones y Rentas, á la consulta que sobre formación de nuevos amillaramientos lle tengo hecha, en justa observancia de las prescripciones contenidas en los artículos 20, 22 y 23 de la sección 2.ª del Real decreto de 23 de Mayo 1845, prevenir á todos los contribuyentes, propietarios de fincas rústicas y urbanas, colonos y ganaderos, y en su defecto á los depositarios, apoderados, administradores y encargados de aquellos, la presentación en la Secretaría de la expresada Comisión especial de evaluación y repartimiento de esta ciudad, que se halla establecida en el edificio que ocupa la Administración económica de la provincia, de las relaciones expresivas y por duplicado que determinan los referidos artículos, en el preciso y perentorio término de 30 días, que contados desde la fecha de este anuncio, he venido en señalar, de conformidad con lo dispuesto en el 24 de referido decreto; en el concepto de que los que no lo verifican, pierden por esta omisión ó descuido el derecho de reclamar el agravio que pueda inferirseles, además de quedar incurso en la multa que determina el referido artículo 24.

Aunque en los edictos de años anteriores se viene exponiendo la necesidad de que este importante servicio tenga el mas exacto cumplimiento, se observa con disgusto que muchos contribuyentes lo descuidan con menoscabo de sus intereses, y de los de terceras personas, causando además con tal motivo, á la Secretaría de la Comisión, trabajos duplicados, pérdida de tiempo, equivocaciones é inexactitudes ajenas á su voluntad; por lo tanto no solo les aconsejo, escrito é invito, sino que les ruego sean mas celosos en el llenar de un servicio que refiende en su propio interés, y les deja además á salvo el uso del derecho que la ley les concede caso de entablar una reclamación.

El continuo movimiento que se viene experimentando en la propiedad inmueble, producido por las repetidas traslaciones de dominio que se verifican, la variación de las rentas, no solo en las fincas rústicas, si también en las urbanas, de los colonos que también se repite con frecuencia, y por último, cualesquiera otras reformas de que puedan ser susceptibles los objetos de inscripción, aconsejan á todas luces, no solo la conveniencia, sino la necesidad de que se presenten dichas relaciones, aunque no resulte en las fincas varia-

cion alguna; y en obviación de perjuicios y reclamaciones, y de duplicidad en los trabajos, y en la personalidad de los contribuyentes, que es muy conveniente identificar, no me cansaré de escribir y encargar de nuevo á dichos propietarios, que al expresar en las relaciones el nombre de los colonos, lo hagan también de la calle y número de la casa que ellos y estos habitan, los cuales tendrán en cuenta que la Comisión no reconoce como tales cultivadores para el efecto de que deban figurar en el amillaramiento y reparto, sino á los que practiquen el contrato de arrendamiento con los dueños, y nunca á los subarrendatarios á quienes los primitivos y verdaderos arrendatarios cedan, traspasen ó subarrenden, en sus casos, las fincas por mayor ó igual precio, sea ó no con conocimiento del dueño de ellas.

A la vez debo también encargár á los propietarios de fincas tanto rústicas, como urbanas, y mas principalmente á los de las primeras, que sobre la expresión que se deja recomendada se haga además la de los linderos de ellas por los puntos ó lados que se deja recomendada, se haga además la de los linderos de ellas por los puntos ó lados que sea posible, todo con el objeto de esclarecer é identificar la finca, y con sujeción á lo que se dispone en las vigentes instrucciones.

Y por último, debo también prevenir, respecto de las traslaciones de dominio que se consiguen en las relaciones de los propietarios vendedores, que no se autorizará alteración alguna de nombres en el amillaramiento sin previa presentación en la Secretaría de la Comisión de evaluación de los documentos traslativos de dominio registrados en el de la propiedad y con la nota de exención ó de pago del impuesto hipotecario, según proceda en cada caso; mas claro que no basta que el propietario de una finca espese haberla enajenado á otro, para que desaparezca el nombre de aquel y figure el del nuevo; es menester para que esto suceda que el vendedor cuide de que el comprador llene el requisito de la inscripción en el registro, porque si este no lo hace, la Comisión no puede autorizar dicha traslación en el amillaramiento, y continuará figurando en el mismo el vendedor; todo con estricta sujeción á lo que se dispone en la circular de la Administración económica de la provincia, número 1431 inserta en el «Boletín oficial» número 199, del Martes 4 de Enero de 1870.

La Comisión abraza la idea de que los contribuyentes al impuesto de inmuebles, en vista de las expuestas razones, y de la excitación que se les dirige, se prestarán gustosos á llenar este servicio que la ley les impone; mas si lo que no es de esperar se descuidase ú omitiese por parte de algunos, ó hubiese inexactitudes en cualquiera de las circunstancias que deben expresar en dichas relaciones, por puesta la Comisión á que el amillaramiento del expresado próximo año económico se forme con la mayor exactitud, precisión y verdad posibles, y en época oportuna, se verá en la sensible pero imperiosa necesidad de solicitar del Sr. Gobernador la imposición de las penas que determina el referido artículo 24, en cumplimiento de su misión y de la ley.

Y para á debida publicidad se fija el presente en los sitios de costumbre. Córdoba 21 de Noviembre de 1873.— El presidente, Francisco de Goicoechea. El Secretario, Vicente José Rodríguez.

Los ejemplares de las relaciones se

espenden en la imprenta de esta periódico.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Juan de Orta Rubio, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Hago saber que en el expediente de que se hará mención, ha recaído la sentencia que copiada á la letra dice así:

Sentencia. En la ciudad de Córdoba á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, el Sr. don Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido, habiendo visto este expediente y

Primero. Resultando que ante el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad se presentó escrito de liberación de gravámenes de ciertas fincas por los procuradores D. Andrés Lasso de la Vega, don Manuel Matilla y don Juan José Barrios, en representación de D. José y D. Luis Pérez de Guzman y Gallego y D. José de la Peña y Mercado, el primero; de Doña Ana María de Hoces Gonzalez de Canales el segundo, y del Sr. D. Enrique Pérez de Guzman el tercero, todos vecinos de esta ciudad, excepto el último que lo es de Madrid, solicitando se formara el oportuno expediente con dicho objeto, y acompañando un certificado de los gravámenes, y situación que en los registros de la propiedad tenían cuatro fincas, entre ellas dos cortijos, llamado el uno «Rubio el alto» perteneciente á los Sres. D. José y don Luis Pérez de Guzman, los cuales lo han poseído durante los veinte años últimos, compuesto de seiscientos cincuenta y cuatro fanegas de tierra de labor, dividida en tres hojas de á doscientas diez y ocho cada una, situado en la campiña y término de Córdoba, y que linda con los de la Morena, el Menado, Lope Amargo, Monteruelo alto, y el camino de Valenzuela; y el otro «Alconcillo», término de esta capital, se compone próximamente de cuatrocientas fanegas de cabida, linda con los cortijos llamados Pascualejo, Alamillo, Genovés y Cañuelo, y pertenece en totalidad á la Doña Ana María de Hoces y Gonzalez de Canales, por haber comprado la parte que en él tenía el Hospital del Cardenal de esta ciudad; la tercera finca es una casa situada en la calle del Realejo de esta ciudad, marcada con el número setenta y siete, que linda por la derecha saliendo de la del número dos perteneciente á don Rafael Julia Villaplana, por la espalda con la casa de postas número sesenta y cinco y la número cuatro de don Rafael Verguel, y por la izquierda con la calle del Menchado, y que corresponde en propiedad al señor D. Enrique Pérez de Guzman, el cual la ha poseído durante los veinte años últimos, y la cuarta finca es una huerta nombrada de Sardiná, ruedo y término de Córdoba, al pago del Granada, que linda por el Norte con la carretera general de Madrid á Cádiz, por el Este con una haza procedente de bienes nacionales y el arroyo de Pedroche, por el Sur con el camino de la huerta de la «Portada», y por el Oeste con una haza de D. Esteban Suarez Alcaide, que se compone de tres hectáreas, sesenta y siete áreas y veinte y siete centiáreas, ó sean seis fanegas de tierra, de las cuales tres y nueve celemines son de regadío con frutales de varias clases, y las dos fanegas y tres celemines restantes son de secano con algunos oli-

vos y un pedazo de alameda negra, hallándose formada la casa sobre ciento veinte y seis varas superficiales, equivalentes á ochenta y ocho metros y cuatro decímetros, y cuyo dominio correspondió á la testamentaria de la Señora Doña María del Carmen Pérez de Guzman y Gallego, habiendo sido vendida después á D. José Galisteo, actual propietario, obligándose D. José de la Peña y Mercado, viudo de dicha Señora, á practicar la cancelación de los gravámenes que sobre esta huerta pesaran.

Segundo. Resultando que el Registrador manifiesta á continuación su conformidad con el certificado y manda hacer las citaciones prevenidas dirigiendo las comunicaciones necesarias, y que se han hecho las publicaciones y citaciones prescriptas por la ley hipotecaria en los periódicos oficiales y las personales que de los antecedentes y vecindad de los interesados eran indispensables.

Tercero. Resultando que verificados estos emplazamientos y trascurridos con exceso los noventa días señalados para que las partes y los interesados en los gravámenes y libertad de las fincas se personasen; y no se ha presentado ninguno, en virtud de lo cual, el Registrador pasó este expediente al Juzgado decano de esta ciudad.

Cuarto. Resultando que pasado el mismo al Sr. Promotor fiscal lo devuelve con la censura que antecede, en la cual afirma haberse cumplido todos los trámites, hecho todas las citaciones y publicaciones que la ley prescribe y hallarse en estado de sentencia.

Quinto. Considerando que observados los trámites prevenidos en los artículos trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho de la ley hipotecaria, procede la liberación de los gravámenes conforme á los siguientes trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro;

Su Señoría por ante mí el Escribano dijo: que debía de mandar y mandaba liberar los gravámenes que D. Martín Fernandez de Córdoba impuso en veinte y uno de Marzo de mil setecientos sesenta y ocho sobre las cuatro fincas que quedan enumeradas, que son un censo al redimir de veinte y un mil ochocientos setenta reales de principal en favor del vínculo que fundó D. Juan Fernandez de Córdoba, á cuyo poseedor que hoy se ignora había de satisfacerse seiscientos cincuenta y cinco reales veinte y siete maravedis de rédito á los años, y otro de once mil seiscientos cincuenta y dos reales vellón de capital en favor del vínculo establecido por Doña Juana de Córdoba y Montemayor; ignorándose del mismo modo quién sea el poseedor que habían de pagarse trescientos cuarenta y nueve reales y diez y nueve maravedis por razón de réditos á los años, cuyos censos habían de considerarse impuestos solo en el caso de que se separasen los vínculos en distintas personas, los cuales se declaran extinguidos y libres los expresados bienes de dichos censos y toda otra carga no inscrita ó hipoteca legal en cuanto á tercero que después adquiriera dominio ó derecho real en los mismos bienes, cuya sentencia se hará notoria por medio de edictos que se fijaran en el «Boletín oficial» y periódicos de esta capital, y luego de trascurrido el término para apelar y sea egecutoria libre testimonio á las partes, quienes podrán presentarlos al señor Registrador de la propiedad para que se verifique el cancelo con la oportuna anotación, cuidando de expresar en el testimonio todo lo necesario para la inserción. Así lo pronun-

ció, mandó y firmará el expresado señor Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Juan Orta Rubio.—Sebastian Pedraz.

La sentencia inserta concuerda literalmente con su original que obra en el expediente á que me remito. Y medio de este, lo firmo en Córdoba á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Orta Rubio.—Por mandato de S. S., Sebastian Pedraz.

### Noticias.

#### NACIONALES.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes:

—En los círculos políticos han corrido hoy diferentes rumores acerca de noticias que se suponen ha recibido el gobierno de la isla de Cuba.

No es exacto: el gobierno no ha recibido noticias de aquella isla, ni malas ni buenas.

—Dice la Gaceta en su sección de noticias:

«No es cierto, como han dicho algunos periódicos, que la facción Marco de Bello estuviese en Sigüenza.»

—En la línea del campamento de La Palma han quedado ya montadas siete baterías, casi todas de piezas de 10 centímetros.

—Algo habíamos oído de lo que hoy dice el Imparcial en las siguientes líneas:

«Aumentan las probabilidades de un inmediato y satisfactor desenlace en la cuestión del vapor Virginus. Así se decía anoche en círculos ministeriales.»

—Un día de estos se verá de nuevo en consejo de guerra de oficiales generales á la causa del Sr. Garrilla.

—El gobierno tiene en la isla de Cuba cincuenta y cuatro mil soldados en operaciones, además de los voluntarios que forman la guardia sedentaria de las poblaciones.

—En el Instituto literario de la Habana hubo un escándalo el día de la apertura del curso, á consecuencia de unas frases de la memoria inaugural referentes al cantón federal cubano.

—Parece que han sido aprehendidos cerca de Mazarrón cuatro individuos, marineros de la fragata Victoria.

—Aun no se ha recibido telegrama de la Habana, anunciando la llegada á aquella capital del señor ministro de Ultramar.

#### ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes: Versalles, 18 (noche).—Asamblea nacional.—La comisión de los quince mantiene las conclusiones de su primer dictamen.

Numerosos oradores habían entrado y en contra de la próroga de poderes del mariscal Mac-Mahon.

Después de un discurso del Sr. Ernoul en el sentido del mensaje del jefe del Poder ejecutivo leído ayer, se pierda la discusión general.

Mañana empezará la discusión por artículos.

Versalles, 19.—Asamblea nacional.—El diputado bonapartista Sr. Rhuar, y otros oradores apoyan una proposición pidiendo que se verifique un plebiscito para resolver la cuestión de firma de gobierno.

Esta proposición es desechada por 499 votos contra 88. (Ha habido numerosas abstenciones.)

Estas ú timas palabras produjeron la verdadera inquietud y lamentación de la prensa respecto á su marido. No le a noticia, no le había juzgado mal hasta entonces; pero aquellas palabras le daban verdadero deseo de conocer qué clase de hombre era, quería penetrar de grado ó por fuerza en el interior de aquella familia que hasta entonces le era enteramente desconocida.

—Ya hablaremos de esto, —se dijo, —cuando tengamos tiempo; yo le preguntaré y tendrá que contestar.

Al pensar esto daban ya vista á la estación.

—Dispensadme los disgustos que involuntariamente haya podido causaros, —dijo tomando las dos manos de la joven.

—No soy rencorosa, —contestó ella sonriendo, —y quisiera que todo el mundo supiera olvidar como yo.

Reinaron momentos de silencio.

—Nos veremos pronto, —dijo Mr. de Melcy; —volveré á veros en mi ma-

— 302 —

te de pesares, y si pudierais verme dentro de una hora...

—¿Cómo! dentro de una hora? ¿qué os va á suceder? ¿qué queréis decir?

—Quiero decir que á medida que me voy acercando á París va operándose en mí una transformación; soy otra mujer.

—No sois dichosa, querida Valentina? —repuso con apasionado acento Mr. de Melcy, tomando como soña una mano que no se le disputaba.

—Hábeis en contrato vos la dicha por ventura? —dijo Mad. Dorville con amarga ironía que contrastaba con el tono jovial que le era familiar.

Estas alternativas de carácter hacían pasar á Mr. de Melcy por las más opuestas emociones. Este era el sistema de Valentina, que de este modo tenía siempre inquieto el espíritu de sus adoradores que no habían nunca como encontrarla.

Aquella misma mañana mostróse por demás variable, como si hubiera querido escitar en el conde las mas contrarias emociones.

— 307 —

Mr. de Melcy atravesó con Valentina las salas de descanso, la condujo al wagon de señoras, la arregló en su asiento con todas las atenciones de un enamorado, y siguió contemplándola hasta el último momento.

El jefe del tren hizo una seña; un empleado cerró las portezuelas; sonó un silbido y el tren partió.

Hacer permanencia de pie, inmóvil, contemplando los wagones que se alejaban...

—Cuando nada vio, ni nada oyó, emprendió tristemente la vuelta al castillo.

— 304 —

pero podemos acercarnos mucho al agua, y no tendremos mas que atravesar el Sena para vernos.

—¿Es decir, que nos veremos á menudo?

—¡Todos los días! Bien sabéis que si voy á París, es por veros. No puedo vivir mas que con vuestra vida.

—¡Hombre terrible! es preciso re- portaros.

El silbido de la locomotora se dejó oír, y en breve entró en el andén dando al viento su penacho de humo.

Era preciso abreviar las protestas; era preciso separarse.

—Adios! —dijo Valentina.

—No; esa es la palabra de los que se separan para siempre.

—Entonces, hasta la vista.

El criado del conde abrió la puerta y presentaba á la dama el billete y talon de equipaje.

—Hasta la vista —repitió madama Dorville. —No dejéis de avisarme y de ir á solicitar la mesa de la amistad; os presentaré á mi marido.

— 303 —

Estas ú timas palabras produjeron la verdadera inquietud y lamentación de la prensa respecto á su marido. No le había juzgado mal hasta entonces; pero aquellas palabras le daban verdadero deseo de conocer qué clase de hombre era, quería penetrar de grado ó por fuerza en el interior de aquella familia que hasta entonces le era enteramente desconocida.

—Ya hablaremos de esto, —se dijo, —cuando tengamos tiempo; yo le preguntaré y tendrá que contestar.

Al pensar esto daban ya vista á la estación.

—Dispensadme los disgustos que involuntariamente haya podido causaros, —dijo tomando las dos manos de la joven.

—No soy rencorosa, —contestó ella sonriendo, —y quisiera que todo el mundo supiera olvidar como yo.

Reinaron momentos de silencio.

—Nos veremos pronto, —dijo Mr. de Melcy; —volveré á veros en mi ma-

ministro de Negocios extranjeros, Broglio, anuncia que tiene esplicaciones a la Cámara y se que está célebre sesión por la

se supo por telégrama o había sido votado por la Asam- blea el art. 1.º del proyecto de ley de la comisión de los 15 que al mariscal Mac-Mahon una de los poderes que ejerce, fu- sione años. El artículo ha sido por 233 contra 317. Las fraccio- nes de la derecha han tenido, pues, 66 de mayoría.

**Gaceta**

**Los años.**—Está visto que la menuda es la que manda en Córdoba, según la impunidad con que juegan las calles y plazas, se apedran los transeúntes, rompen los escaparates de las tiendas, penetran en las mismas y lo que tienen por conveniente, dan a los ancianos y cometen toda clase de desmanes, sin que hasta ahora haya hecho cosa alguna para evitar estos males, como no sea lo que algunos hacen en propia defensa a costa de luchar cuerpo a cuerpo con una legión de neños, y lo que con una legión de padres que el sistema de educación defendan desaguisados.

**Plan hecho.**—Ha acordado el Ayuntamiento un voto de gracias al Sr. D. Almodovar del Valle para casa ciudad. Nos parece que si se reanuda el dar muy buenos resul-

**El vigia.**—Los loros y las cotocantantes óperas en Lima. No les el vestuario—que hacer a esta

**Nueva calle.**—Hace mucho que está en proyecto la apertura de una nueva calle que atraviesa el Huerto del Pino de salida a los cerros, al barrio de Trás Castillo, y se han hecho algunas edificaciones irregulares a aquellos plazos; mas como que se va a construir una casa que deberá ser vía pública, flase la atención de quien pueda mediar el mal antes que tome mas proporciones.

**Espectáculos.**—Un mendigo se situado en la calle de Ambrosio de las con una luz encendida por la para que se vean una pierna que según dice en la guerra, con un motivo se lamenta de todo y en algo brusco. Si esto es verdad, nos que debe recogerse y cuidarse infeliz.

**Sin efecto.**—En vista del decreto del corriente se ha dejado de la presentación de caballos para ser requisados anuncios de días.

**Solar.**—Llévese ó nó a efecto el de tras arar las casas consistoriales de esta capital, como ayer nos, creamos de urgente necesidad el Ayuntamiento se ocupe de la antigua plaza del Espíritu, a fin de dar a aquel cétrico y corrido parage la anchura conveniente.

**Quintas.**—Por el ministerio de Hacienda se ha dirigido una circular al Sr. Gobernador de esta provincia para que en el término de quince días se presenten en esta capital los mozos declarados útiles y no rendidos en el alistamiento de los años mil hombres.

**Bien pensado.**—Según hemos oído, ha acordado el municipio, propuesta del Sr. Villoslada, que fue- re terminen las obras que se están haciendo en las casas consistoriales para que los exámenes públicos de los años de todas las escuelas que dependen del Ayuntamiento. Nos parece oportuno este pensamiento, que nos agrada de todos los profesores del público en general, pues contribuye al estímulo de los niños y al aumento de los que asisten a aquellos centros de instrucción, mas aun si, como se cree se establecen algunos más.

**El genio.**—Toda la prensa española consagra frases muy sentidas al fallecimiento del Sr. Bretón de Herreros.

**Verdad.**—Por la calle de Leones cerró un error capaz de resultar un muerto. Nunca ni en parte se ha visto cosa parecida.

**Subasta.**—Por fin parece que en la casa número 11 de la calle de San Agustín se vendieron por petróleo que aun quedan en muchas calles.

**Subasta.**—En las casas consistoriales de esta capital se subasta el número 11 de la calle de la Fuente, en Dosríos, por el tipo de doscientas noventa y siete pesetas.

**Remeridas.**—Hoy.—1520. Juan Cortés sitia a Moteruma en su

mismo alcázar.—1417.—Quitó Castilla su obediencia al papa Benedicto XII. —Mañana.—Felipe V. es proclamado en Madrid rey de España.—1377.—En este día murió D. Fernando de Vargas, arzobispo de Burgos.

**Sesiones.**—Se ha acordado por el municipio no celebrar mas sesiones secretas que las que la ley previene.

**De las del padre Cobos.**—A un pueblo de la provincia de Lugo llegó hace a un tiempo un comisionado de apremio por contribuciones. En aquel momento tocaban a misa y los vecinos estaban reunidos en el atrio de la iglesia. Nuestro hombre, que es buen cristiano, cumplió con el tercer mandamiento, entró en el templo y oyó misa. Después de la misa el resario que rezó con devoción. Al llegar a los Padres, nuestros fines oyó decir al que guiaba: «Otro por el alma del comisionado de apremio que acaba de llegar.» La indirecta surtió su efecto; salió de la iglesia, emprendió la carrera y no paró hasta la capital, donde llegó reido de miedo y de fatiga.

**Aprobado.**—Ya lo está el reglamento para la nueva banda de música municipal.

**Propósito.**—Hoy si las nubes quieren, niña hechicera, daremos un paseo—por esa sierra,—que entre las flores,—porque son puros, crecen—nuestros amores.

**Asas.**—Mañana se subastan en el juzgado de la izquierda varias casas de esta capital, cuyo pormenor ya hemos dado a conocer.

**Defensa.**—Reprimido un bebedor de profesión por su mujer que con el empujamiento le censuraba el vicio de la embriaguez, le contestó un día secamente.—Mira, esposa, el hombre nunca hara tanto mal bebiendo, como la mujer lo hizo comiendo: acuérdate de Eya y de la manzana, y «pico cerrado.»

**A su patria.**—El Sr. brigadier Diaz de Morales, que como sabrán nuestros lectores, ha regresado a esta capital después de muchos años de ausencia, cumpliendo sus deberes militares y sufriendo las penalidades propias de su carrera, ha recibido numerosas visitas de muchos amigos, a los que nos ruega demos las gracias en su nombre. Dedicado constantemente al cuidado de su querido hijo, joven militar gravemente enfermo, que ha traído buscando la salud en este templado clima, no puede corresponder a las atenciones de que ha sido objeto tan pronto como quisiera, por lo que también nos encargamos de dispensar a sus amigos. Le deseamos que llene cumplidamente sus deseos y confiamos en que encontrará el alivio que busca en el suelo patrio.

**Lo diario.**—Tres caballerías han sido últimamente robadas en el cortijo de la Cañada de Doblas, término de Guardalzar.

**Reglamento.**—Se está publicando en el Boletín oficial de esta provincia el Reglamento de la Milicia nacional.

**Coscha.**—Por las noticias que tenemos de nuestros correspondientes, puede calcularse que el presente año se ha recogido en Castilla la Vieja una mitad más de vino, comparado con los años anteriores.

**Robo.**—Dos sujetos al parecer estre meños hicieron un robo hace pocos días en la dehesa del Donacio, término de Blazquez, y el Juzgado de Fuente-Obejuna los llama por edictos.

**Cátedra.**—Se anuncia en el periódico oficial de esta provincia que se halla vacante la cátedra de Literatura clásica griega y latina en la Universidad de Granada.

**Boletín religioso**

Hoy.—San Acisclo y Santa Victoria, hermanos, mártires de Córdoba y patronos de la diócesis, y San Clemente, papa y mártir.—Mañana San Juan de la Cruz, fundador.

**Jubiléo circular.**—Hoy en el colegio de Santa Victoria.—Mañana en el convento de Santa Ana.

Hoy a las diez se celebrará una fiesta solemne a los Santos Patrones Acisclo y Victoria, en su ermita, próxima a la puerta de Colodro, en la que predicará el Sr. D. Antonio Ancheberge, y a las oraciones se principiará la novena.

Hoy se celebrará cabildo en la ermita de Ntra. Sra. de Consolación, entre once y doce de la mañana, para entregar las cuentas de año y tratar de otros asuntos de la hermandad, para lo cual se replica la asistencia de los cofrades de la misma.

Continúan después de oraciones los piadosos ejercicios en sufragio de las benditas almas del Purgatorio en la Iglesia del Salvador, en la auxiliar de San Basilio, en la ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, y en la Iglesia de San Pedro de Alcantara.

Los asociados a la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de las Angustias, en San Agustín.

Mañana a Ntra. Sra. del Sol, en la Catedral.

**Espectáculos.**

**GRAN TEATRO DE CORDOBA.**

Grandes funciones para hoy.—Por la tarde.—A las 3 y 1/2.—Después de una brillante sinfonia se pondrá en escena la lindísima comedia de costumbres, dividida en dos actos, titulada *Lo de arriba abajo ó la Bolsa y el Rastro.*—Seguirán las boleras de los viejos, en que con la misma música y al propio tiempo se bailará arriba y abajo.—Terminando la función con el divertido fin de fiesta, nominado *El chasco del Mesonero ó las figuras de movimiento.*

Entrada principal, 3 rs.—Id. al paraiso, 2 rs.—Precios de las localidades.—Platas, pabos principales y de luto, 10 rs.—Palcos segundos, 4 rs.—Butacas, 2.—Delanteras de arte teatro, 2.—Asientos de id., silloncillos y delanteras de paraiso, 1.

Los señores abonados disfrutará gratis sus localidades.

Por la noche.—19 de abono.

Siendo imposible quitar en el corto tiempo que media entre las dos funciones, el grande aparato que exige la comedia anunciada para la tarde, se repite por esta noche la misma de *Lo de arriba abajo, ó la Bolsa y el Rastro.*—Seguirán las *Boleras de los viejos*, en que con la misma música y al propio tiempo se bailará arriba y abajo.—Terminando con el divertido fin de fiesta, *El chasco del Mesonero, ó las figuras de movimiento.*—A las siete y media.

Entrada principal, 4 rs.—Id. al paraiso, 3.—Precios de las localidades los de costumbre.

Beneficio para el público.—La localidades que se tomen para esta función servirán gratis para la de mañana.

Para mañana.—Habrá una magnífica función que se anunciará por carteles, para la que servirán gratis las localidades que se tomen para esta noche.

**TEATRO PRINCIPAL.**

Gran función para hoy.—Orden del espectáculo.—Después de la sinfonia por la orquesta, los concertistas de acordeos y guitarra, Srta. Jesús de Gracia y el Sr. S. Iltare, ejecutarán: 1.º Piezas de sociedad.—2.º Jota del Molinero de Subiza.—3.º Aria de la ópera Lucia de Lammoor.—4.º Malagueñas.—A continuación se pondrá en escena la comedia de grande aparato en 4 actos, titulada: *La conquista de Argel por el general Dourmont.*—Al final del segundo acto se verá el campamento y llegada del ejército francés, y en el último el bombardeo marítimo, y rendición de la plaza. Los vistosos fuegos de una y otra parte formarán un precioso contraste.—Dará fin al espectáculo el gran baile de magia, cuyo título es *Periquillo en la selva encantada.*—A las ocho.

Precios.—Palcos principies, 20 rs.—Platas, 15.—Butacas con entrada, 5.—Lunetas con id., 4.—Delanteras, 1.—Entrada al piso bajo, 3.—Id. al alto, 2.—Habrá medias entradas.

**TEATRO DEL RECREO.**

Funciones para hoy.—A las tres y media.—Entrada un real.—1.º Sinfonia.—2.º El pasatiempo en un acto, *El campillo de Manuela.*—3.º La zarzuela en un acto, *La trompa de Eustaquio ó los dos sordos.*—4.º 1.º caricatura en un acto, *Fray Libertio el del Cencerro.*

Por la noche.—La zarzuela bufa en tres actos, *El potolí submarino.*—A las ocho.

Funcion para mañana, a beneficio del maestro director y compositor don Federico Reparaz.—1.º Sinfonia.—2.º La zarzuela en un acto, *El Grumete.*—3.º La zarzuela en 2 actos, *Lola.*—4.º La zarzuela en un acto, *Los rajaros del amor.*—A las ocho.

**Correo de ayer.**

**Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.**

Madrid 21 de Noviembre de 1873. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: Que el ministerio actual está dividido, no cabe duda ninguna. Es un axioma político el que los gobiernos dictatoriales se debilitan siempre, aunque obtengan un triunfo completo de su sistema; y si esto sucede siempre, qué no ha de ocurrir cuando a la dictadura se une la vaguedad? Que hay dictadura lo sabemos porque se lo oímos decir al Sr. Castelar en las Cortes; que

hay vaguedad también lo vamos prácticamente, y sino trasladémos al Palacio de la Presidencia la noche del 19 El Sr. Castelar reciba la comisión de la milicia y del Ayuntamiento y les ruega que no tomen a mal las disposiciones a loptadas por el Sr. Maisonnave, hijas solo de su celo; pero que él por su parte está dispuesto a que no se desarme a los voluntarios actuales, que tantos servicios han prestado a la República, y que en tanto que él sea poder no serán disueltos de ningún modo. Les hizo ver también que el gobierno no proyectaba en manera alguna desprenderse de los elementos que servirían para elevar la situación del 23 de Abril. La comisión que lo altamente satisficaha, toda vez que alguno de sus individuos llevaba en su bolsillo copia del bando en que se disponía el desarme de la Milicia actual. Por otro lado, la comisión encargada de ayudar al Ministerio de la Gobernación en la redacción del Reglamento de la Milicia, está quejosa del Sr. Maisonnave, que después de haber quedado con él en que a los actuales batallones de voluntarios se les consideraría como batallones de cazadores, después lo des hizo de acuerdo con el Sr. Sanchez Bregui, a mas de haber hecho el Ministerio de la Guerra en cuantas supresiones y alteraciones le han parecido convenientes. Esta cuestión de la milicia, que ha podido producir un conflicto, no vale nada al lado de las conferencias del Sr. Castelar con el general Serrano. D.s han celebrado, y los dos tienen un carácter tan reservado que no nos atrevemos a hacer público todo lo que hemos oído. Sin embargo, como dicen que las partes oyen y sobre todo el Sr. Castelar, creemos no faltar a consideraciones de cierto género si decimos que hoy Castelar consulta al Duque de la Torre. Así es que la cuestión del *Virginius*, la de la milicia y otras, no las ha resuelto sin oír la opinión del general Serrano, que por lo visto se interesa mucho por la suerte de la República. Pero no es esto todo: el Sr. Castelar quiere que el Duque de la Torre tome una parte activa en los negocios públicos.

El eco de todo esto no solo ha llegado hasta nosotros, sino también al Palacio del Congreso, porque ayer tarde el Sr. Salmeron dijo en el seno de la comisión permanente que una de las causas que le impulsarian a abrir las Cortes antes del 2 de Enero, era que fuera condecorado general en jefe del Ejército del Norte el Duque de la Torre.

No podemos menos de llamar la atención de los apreciables lectores a su período de un hecho que embarga nuestra alma de alegría.

No estando aun reconocido el gobierno de la República Española por las potencias de Europa, no obstante ninguna de ellas ha dejado de adherirse a nuestra querida patria, para defenderla de la injusta conducta de los Estados Unidos en la cuestión del *Virginius*. Esto prueba mas y mas que España ha sido siempre muy considerada y apreciada.

Que ejemplo tan grande y al mismo tiempo tan triste ofrece este hecho: en tanto que dentro de España hay seres que se pierden y alientan a los hijos de la patria, y cautan las alabazas de los que con las armas en la mano gritan *muerá España*, naciones extranjeras que, como Alemania, hoy es la señora de Europa, se disponen a combatir contra ellos hasta con las armas en la mano.

La cuestión del *Virginius* por lo que está en muy buen estado: pudiéramos hoy dar algunos detalles de este asunto, pero comprendiendo V. que estando en juicio nada debemos decir. Nos limitamos únicamente a decir que Inglaterra se quiere que se pruebe la legalidad del proceso de los fusilados; y sobre todo Alemania, que ha tomado una parte tan activa en este asunto, no por el amor que tenga a España, sino porque no es una adicta a los Estados Unidos.

Se dice que el general Serrano va a ser nombrado Generalísimo de los ejércitos de España, y que el Marqués del Duero irá a mandar el ejército del Norte.

La circular del Ministerio de la Gobernación sobre la organización de la milicia, que ha aparecido hoy en la Gaceta, obedece no solo a los incidentes ocurridos en Madrid, sino a protestas que habian remitido contra el desarme los de Zaragoza y otros puntos.

De la parte oficial de la Gaceta del 21 copiamos las noticias siguientes: Aragón.—El Brigadier Segundo Cabo participa que la facción del Cura Tolodella estuvo el 18 en Molinos y salió para Cuevas Claras; que Marco ha puesto en libertad en Monroyo dos propietarios de los que llevaba presos, y que han pasado a aguas nequeñas poridas por Carvera del Rincon y Santolía.

No se han recibido más partes relativos a la insurrección carlista y cantonal.

La Gaceta del 21 publica el decreto disponiendo que el ministro de la Gobernación desempeñe el cargo de inspector general de la Milicia nacional local de la Península e islas adyacentes, con arreglo a lo que establece la ordenanza de 1873 y reglamento para su ejecución.

Por otro decreto se dispone que los gobernadores civiles desempeñen en sus respectivas provincias las funciones de inspectores de la Milicia nacional local que exista en las mismas, con arreglo a lo que establece la ordenanza de 1873 y reglamento para su ejecución.

Los delegados del poder ejecutivo las desempeñarán también en las provincias para que fueren nombrados.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes:

Vuelve a anunciarse la renuncia de los cargos de la mayor parte de los comandantes de los batallones de voluntarios de esta capital. Parece que ya han presentado las suplicas los Sres. Orcañita, Victoria y Garrido.

La Palma, 19.—«Reina grande actividad en el campamento. Se está terminando nuevas baterías.

Se asegura que el general en jefe tiene amplias facultades para comenzar el ataque formal de la plaza cuando estén terminados los preparativos necesarios.

Se dice que el lunes próximo todas las baterías romperán el fuego contra la plaza, arrojando 5000 proyectiles.

Se anuncia la llegada de dos brigadieres más.

El acuerdo de la mesa de la Asamblea fué muy negativo para la petición de la minoría reclamando la reunion de la Cámara. Hubo cuatro votos en contra de esta petición y tres en pro.

Ayer, dice la Igualdad, que aumentaron las probabilidades de la próxima rendición de Cartagena.

Si las noticias que hallamos en varios periódicos con exactitud, como parece, la persona designada en la Unión y que dignamente secretario particular de un jefe eventual de Cartagena, es el secretario del Sr. Pi y Margall.

Versalles, 20 (12 y 15 de la madrugada).—Asamblea nacional.—Sesión de noche.—El duque de Broglie, presidente del Consejo de Ministros, defiende la política del gobierno; combata el artículo tercero del proyecto de la comisión, porque arguye desconfianza en la palabra del mariscal Mac-Mahon el cual ha declarado que quiere que se voten las leyes constitucionales.

La Asamblea aprobó por 333 votos contra 317, la enmienda del señor Depierre protegiendo por siete años los polvos del mariscal Mac-Mahon.

Versalles, 20 (2 de la madrugada).—La Asamblea ha rechazado una enmienda pidiendo la renovación de una tercera parte de la Cámara antes de votarse las leyes constitucionales.

Ha aprobado por 370 votos contra 330 el artículo 2.º del proyecto del Sr. Depierre, disponiendo que la comisión encargada de dar dictamen será elegida directamente por la Asamblea en sesión ordinaria.

Ha aprobado por 378 votos contra 310 la totalidad del proyecto del señor Depierre.

La próxima sesión se verificará el lunes. En ella se discutirá la interposición del Sr. Leon Say sobre el nombramiento de las elecciones parciales.

Se ha levantado la sesión a una y media de la madrugada.

Con objeto de proveerse de carbón fondeó ayer tarde en el puerto de Alicante la escuadra del Mediterráneo, escepcion hecha de la fragata *Almansa*, siendo recibida en el acto a libra plástica.

Los enfermos de la fragata *Almansa* han sido embarcados en la goleta *Prosperidad* para ser trasladados a la isla Tabarca ó al lazareto de Mahon.

Por fin se tienen noticias oficiales de la llegada del Sr. Soler y Pla a la capital de la isla de Cuba. Hé aquí el telégrama recibido por el gobierno: «Habana 20 de noviembre.—Al presidente del Poder ejecutivo: «Acaba de llegar el ministro de Ultramar.—Soler y Pla.»

CORDOBA.—1873. Imprinta del DIARIO DE CORDOBA San Fernando 34 y Letrados 18.

3 SALUD A TODOS devuelta sin necesidad de medicamentos por la deliciosa harina de la Revalenta Arábica Du Barry de Londres.

(La que se vende actualmente tostada, no exige mas que un minuto de cocción.) Salud a todos por la deliciosa REVALEN-TA «Du Barry» que cura sin necesidad de medicinas, ni purgantes, ni gastos, las ma-las digestiones (dispepsias) gastritis, gas-tralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, nér-vicos, diabética, debilidad, todos los desórde-nes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del bigado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sa-ngrre: 75.000 curas, entre las que se cuentan las de S. S. el Papa, el duque de Puskow, la señora marquesa de Brehan, etc., etc.

Curación núm. 72,148. — Cádiz 3 de Junio de 1888.

No puedo menos de manifestar á Vds. los brillantes resultados que he obtenido pro-porcionando su Chocolate de Revalenta á mi seño-ra. Muchos años hacia que padecía de agu-dos dolores intestinales, y de insomnios per-tinaces; merced á este sorprendente especí-fico ha quedado completamente restableci-da.— Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á Vds. las seguri-dades de la consideracion con que los dis-tingue su atento y S. S. Q. B. S. M., Vicen-te Moicano.

Curacion núm. 69,718. — Tréville (Or-ne) 20 de Marzo de 1867.

Encuátrandome muy bien del uso que ha hecho durante algun tiempo de la Revalenta Arábica, la he dado á varias personas, á las cuales ha producido excelentes efectos, particularmente á las que padecian de hidro-pe-sia. Tres de estas ultimas han curado radical-mente. La tos ocasionada por un resfria-do, con ella desaparece al instante; para las retenciones de orina y las dolencias del es-tómago, ella produce tambien el mejor re-sultado, y alivia infaliblemente la hipocon-dria.—Langevin, Cura.

Seis veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 ve-ces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 4 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 li-bra, 80 rs.; 12 libras: 170 rs.; 24 libras, 300 rs. Los BIZCOCHOS DE REVALEN-TA, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas a los mismos precios. La REVALEN-TA AL CHOCOLATE produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas; y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 reales; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., o sea 4 cuartos la taza. Barry Du Barry y Comp., calle de Valver-de, núm. 4, Madrid.

Depositos, Córdoba: F. de Avilés; Ramon Alonso, calle Alfáros. — Sevilla: Ramon Pi-ñal, Sierras 20.

Escapulario del Sagrado Corazon de Jesus,

Litografiado en papel para ser colocado en las puertas y ventanas de las casas con arreglo á las instrucciones. Se vende en el despacho de este periódico. 20.15

Muebles. En la calle de Prim, esquina á la calle Letrados, frente á la sombrereria de las tres BBB, se venden varios muebles, entre ellos una estanteria con cierre de cristales y á precios arreglados y cuatro puertas de cristales de calle, por trasladarse á otro establecimiento. 6=6

Yinagre. Se vende superior á doce reales arroba, en la calle Mar-mel de Bañuelos número 4.

Juegos de loteria con botilla de números y 24 cartones, se hallan de venta en la libreria del DIA-RIO.

Venta. Se vende un PRE nuevo de dos ruedas á 50 duros. Tejares número 3, daran razon.

Una perla real de 3 celes, una cosa notable, y aprueba como no habra ninguna que le aventaje. 6=2

Novelas completas por cua-tro reales.

«La Corte del Rey bandido.» novela his-tórica original de D. Antonio de San Mar-tin.

«Los Incendiaris del Alba.» novela his-tórica por D. Antonio de San Martin.

«La Gente de Meda noche.» novela de costumbres por D. Ramon Ortega y Frias

«Los Farsantes.» memorias de un buca-vidas por Don Manuel Fernandez y Gon-zalez.

«Pompaya la ciudad desenterrada», nove-labística por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela.» Episodio psicologico nove-lesco, escrita por Jacinto Leballa.

«Paloma y Aguilá.» novela escrita por L. Gerola del Real.

«La Atala y el René.» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holan-desa.

«Cuentos, artículos y novelas» de D. Pe-dro Antonio de Alarcón.

«La catina de matrimonio.» novela por F. Moja y Bolivar.

«El Fin del mundo.» novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la Libreria del DIARIO DE CORDOBA á peseta cada ejemplar.

### Aceite de Adamúz por cuenta del cosechero.

Clase superior.—Precios arreglados. En la calle de San Pablo número 2, queda abierto al público un despacho de dicho artículo, sirviéndose tambien á domicilio de una arroba en adelante, con toda puntualidad, á los que gusten favorecerlo con sus pedidos. El dueño de este es-tablecimiento deja al público juzgar la buena calidad de su aceite, en la se-guridad de que no lo hallará de mejor clase.

Precios.—Arroba, 40 reales. Cuarto de idem, 10 id. Cuando tuviese alteracion el precio, se pondrá en conocimiento del público por medio de este periódico.

### PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intes-tinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la con-stitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

### UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda com-pararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 4.

### Juventud, Higiene, Belleza.

#### ALBINA

Ó EL SECRETO DE LAIS. EXTRACTO DE AZUCENAS.

Nueva agua de tocador para hermosar la piel. No es un afeite, es un cosmético con todas las propiedades higiénicas ape-tecibles, que comunica á la piel su frescura, su elasticidad y ese blanco mate-tan buscado por nuestras elegantes. El frasco 5 pesetas.

### FLOR DE ARROZ PATTI.

COMBINADA CON MAGNESIA.

Invisible, impalpable y adherente.

La general acogida que ha tenido este producto de cuantos le han usa-do y la seguridad que tenemos de que es el llamado á reemplazar á todos los empleados hasta el día, nos escusa de elogiarlo; si diremos que empleado des-pues del SECRETO DE LAIS siguiendo las instrucciones que acompañan á cada frasco dan á la piel una hermosura y aterciopelado verdaderamente ad-mirable.

Caja con borla 5 pesetas, sin borla 4. Unico inventor LLOFRU, perfumista, Sevilla. Depositario en Córdoba, D. Antonio Barea, Pasamanería, calle Libreria núm. 12.

### Depósito de pasas moscateles

para su tir á Córdoba y su provincia, mas baratas que en el mismo Málaga, Hotel de América, Plaza del Gran Capitan.

Desde la pasa comun para el consumo de familias hasta la mas superior. Las hay en lujosas y elegantes cajas para regalos y hasta el precio de 16 reales y 70 reales docena. Hay tamborettes de bigos.

Se escusa todo bombre cuando estos esquisitos frutos ya son conocidos en Córdoba y pueden decir los que han comprado ya de esta partida. Hotel de América en el Gran Capitan.

### CORDOBESES:

### OJO A LA GANCA.

Córtes de pantalón á 24 y el forro gratis, pañería de la calle Ayuntamien-to número 11, donde se encontrarán además paños de todas clases y noveda-des del Reino y del extranjero.

### Gabinete Médico-Quirúrgico.

Calle José Rey número 3.

Horas de consultas, gratis para los pobres, de 10 á 12 de la mañana.

### VERDADERO TE DE LA CHINA.

MEZCLA DE CINCO CLASES,

SIN RIVAL EN AROMA, FUERZA Y COLOR.

Paquetes de 8 onzas, para 80 tazas, 10 rs.—Id de 4 onzas para 40 tazas, 5.

Id. de 2 onzas para 20 tazas, 2 y 50 céntimos.

DEPOSITO GENERAL EN LONDRES, Baker Etc. Baker.—58 Great Twer S. E. C. Agencia general en España, VILCHEZ Y GÓMEZ.—MALAGA.

Depósitos en Córdoba, Sres. D. Antonio Carrasco, calle Ayuntamiento número 6, y D. Benito Mjota, Paraíso 5. Nota.—Recomendamos muy particularmente las instrucciones que para hacer el té acompañan á cada paquete.

### LA MERIDIONAL,

Sociedad general española de seguros reunidos á primas fijas, sobre accidentes personales, incendios, rentas, pedrisco y mort lidad del ganado, constituida de conformidad á la ley de 19 Octubre de 1869.

DOMICILIO SOCIAL, BARCELONA, CALLE DE JAIME I.º, NÚMERO 6.

Garantía especial administrativa CIENTO MIL Duros.

Fondo de reserva en realizacion hasta DOS CIENTOS MIL Duros, para cada ramo de seguro.

#### Sobre accidentes personales.

1.º Dar un salario á aquellos asegurados que tengan que suspender su tra-bajo por un período de tres meses, á causa de haber recibido algun daño por ac-cidente fortuito é imprevisto.

2.º Pasar una renta vitalicia á los mismos asegurados que, por causa de dichos accidentes, quedan imposibilitados de trabajar para ganarse la subsistencia.

3.º Entregar una cantidad determinada á los herederos ó habientes de derecho de aquellos que fallecieron de resultados de los mismos accidentes.

#### Sobre incendios.

4.º Asegurar los desperfectos ó pérdida total ó parcial de los edificios, mobiliarios, instrumentos de trabajo, géneros, manufacturas y demas asegurables conforme todo á las condiciones de la póliza.

Este seguro comprende tambien la demolicion de los edificios ordenada por autoridades.

#### Sobre rentas.

5.º Reembolsar las rentas que los propietarios dejan de percibir durante el tiempo que están reedificando los edificios, y los inquilinos ó comerciantes, los beneficios ó lucros que pierden mientras están recomponiendo en las fábricas, talleres ó tiendas, los desperfectos ó daños que en ellos hayan causado el incendio ó explosiones.

#### Sobre cosechas.

6.º Satisfacer á los agricultores la pérdida ó daños que el pedrisco cause en sus cosechas.

#### Sobre ganado.

7.º Indemnizar al dueño el valor del ganado cuando este fallezca de muerte natural ó accidental ó quedare completamente inutilizado para dedicarse al trabajo.

Sub-direccion en Córdoba á D. Enrique Villegas, plaza de Santa Marina número 15, el que dará esplicaciones detalladas, proyectos etc., y quanto desee sobre los seguros que la misma realiza.

### KENNISA

QUITA INSTANTANEAMENTE EL DO-LOR DE MUELAS.—Como preservativo, ejerce su accion purificando las encías y los huesos del SA-RO, producto de la descomposicion de las sustancias alimenticias, gérmen corruptor, origen del mal.— Con su uso se precaban todas las enfermedades de la boca.—El dilatado período de existencia de esta especie, la adaptacion siempre creciente que ha merecido, constituyen su mas preciada recomen-dacion, su mas justificada elogio.—Depósito gen-eral en España: I. Forres y C.ª, Montera 51 pral., Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Pasas de Málaga. Por cuenta de un cosechero de la Vega de Ma-lága se ha establecido depósito de pasas en esta ciudad, á precios sumamente arregla-dos, habiendo cajas desde 28 rs. arroba en adelante. Plaza de las Bulas, núm. 2.

Acojidos. Se admiten en la dehesa de Vera, término de Campo bajo, de ganado yeguar, vacuno y lanar, y se arriandan los pastos si algun solo lo solicita-se, advirtiéndole que en dicha dehesa no ha entrado ningun ganado hace un año. Para tratar en la calle de S. Hipólito número 4.

Colocacion. En la libreria del DIARIO pueden tener colocacion algunos jóvenes para el despacho ó para los trabajos de fuera y dentro del establecimiento.

Fincas. En la libreria del DIARIO DE CORDOBA hay comision para la compra y venta de fincas rústicas y urbanas en el término de esta capital.

Café. Se arrienda desde el día del café de Iberia. La persona á quien acomode puede tratar su arrendamiento en la plazuela de Azoncas, núm. 5.

Pérdida. En la noche del 41 del corriente se extravió un cantidad de cachimira y un pabuelo de seda negro desde la calle Almo. as á la Judería; la per-sona que se la hubiere encontrado, tendrá la bondad de entregarla en la Plazuela de las Bulas número 6, donde se le dará una gratificacion. 6=6

#### Interesante al público.

En el Establecimiento de D. Pedro Yuste situado en la Espartería número 2 se ha recibido Bacalao Escocia fresco y superior queso de Bola, Manteca de Hamburgo y de Asturias de las fábricas mas acreditadas todo á precios convencionales. 6=1

Almoneda. En la taber-na de la calle Ancha de las Costanillas núm-ero 49, se hace almoneda de toda clase de muebles de casa, á precios arreglados. Por 10 dias: hay monedas romanas.

Venta. La de dos casas una en la calle de Océda núm. 10 y otra en la de San Eloy núm. 3. En la plazuela de Almagra núm. 19 daran razon.

Pérdida. La de un pa-quete con catorce varas de fielo encarnado y cuatro de gela negro, que en la noche del 18 del corriente se extravió desde el cas-tizo, por la plazuela de Séneca y calle de Eulogio Cabezas, á la de Badanillas. A la persona que lo presentare en la ca-cha calle de Badanillas núm. 8, se le dará una gratificacion.

Arrendamiento. Desde primero de Enero de 1871 se dá pa arren-damiento el cortijo denominado los Alamos en el término de la Rambla, de la propiedad de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de O-tiveros. La persona que á ese interesarse en su arriendo, podrá pasar á la adminis-tracion de S. E. en Córdoba, plaza del Con-de de Priego número 4, donde hallará un manifiesto el pliego de condiciones.

Subasta. El 1.º del próxi-mo Diciembre de doce, á una del día se subastan en el mejor postor la construcccion de ochocientos sillars de castaño, cuyo mo-delo y condiciones se hallan de manifiesto en la calle de S. Hipólito núm. 4, donde se hará la subasta.

Almoneda. La hay de varios muebles, y entre ellos un es-tante muy buena madera, tallado, con cinco ar-ramentos con distintas llaves; en la casa número 40 Plazuela de Don Gerónimo.

Alameda. Se vende la de la huerta de Saldaña, á virtud de nuevo aprecio que se ha hecho de ella, cuyo ajua-to deberá tratarse con su dueño D. José de Illescas y Cárdenas.

Anuncio. Carruages para dentro y fuera de la poblacion y para el servicio de la estacion del ferro-carril, se encuentra en el parador del Carmo, calle de San Pablo núm. 18.

Anuncio. Francisco Javier Rey se ha establecido de comercio en esta ciudad á Cañete los Torres; admitiendo todos los encargos que se le comen en la pasada de Ramos, calle de San Pablo.